

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En Villasarracino, a veintiséis de junio de dos mil quince. Siendo las veintiuna horas del día señalado y previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Constantino Antolino González, los Sres. Concejales Don Claudio Antolino Sendino y Don Jesús Cuadrado Liquete, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre.

No asisten al acto los Sres. Concejales Don Jesús Campo Cuadrado y Don Jorge de la Fuente Andrés.

Actuó como Secretario el de la Corporación, Don Enrique-Alberto Rodríguez Villalba.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasaron a tratar los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se reseñan, a saber :

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso de manifiesto a los asistentes si tenían alguna objeción que formular al borrador del acta de la última sesión celebrada el día 13 de junio de 2015. No formulándose ninguna, el mismo fue aprobado por unanimidad.

PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO .- Por el Sr. Alcalde-Presidente se puso de manifiesto la conveniencia de señalar los días y hora en que el Ayuntamiento Pleno haya de celebrar sesión ordinaria.

Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno deberá celebrar sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses, y extraordinaria

